

CÓDIGO DE UNIFORME ESCOLAR

La política de la Junta Escolar del Distrito de Iberia será que no hay ningún modo de vestuario que será considerado apropiado como vestimenta para usar en la escuela que interrumpe el salón o el ambiente de aprendizaje positivo de la escuela. En todas las preguntas en cuanto al vestuario y arreglo personal, la administración de la escuela tiene la prerrogativa de decidir si la apariencia de un estudiante es perjudicial para el proceso de aprendizaje, o tan demasiado ofensivo o sugerente en cuanto a distraer a los otros estudiantes. No se permitirá tales apariencias.

La Junta desea enseñar a cada estudiante a utilizar el buen juicio en su aspecto total para que no distraer la atención de los demás del propósito de la escuela. Limpieza y los valores de la comunidad serán una consideración básica.

VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL

La vestimenta y el arreglo personal de los estudiantes no deben afectar negativamente la participación de los estudiantes en las clases, los programas escolares, otras actividades relacionadas con la escuela o restar valor al ambiente de aprendizaje de la escuela. Extremos en el estilo y el ajuste en la vestimenta y extremos en el estilo de arreglarse no se permitirá. Los administradores están autorizados a usar su discreción para determinar los extremos en los estilos de vestimenta y arreglo personal y lo que es apropiado y adecuado para el uso escolar. Ningún estudiante deberá usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, navajas, símbolos, letreros u otras cosas que sean evidencia de afiliación con drogas, alcohol, violencia o actividades relacionadas con pandillas o que muestre lenguaje o gestos profano u obsceno. Las políticas con respecto a la vestimenta y el arreglo personal enfatizan la importancia de reducir las distracciones que inhiben el aprendizaje y se abordan como un intento de mejorar el ambiente de aprendizaje.

ARMADURA

Será ilegal y contra la política de la Junta Escolar que cualquier estudiante o persona que no es estudiante use o posea en su persona, en cualquier momento, armadura en cualquier propiedad de la Junta Escolar, campo escolar, en una función patrocinada por la escuela, en un autobús escolar u

otro medio de transporte escolar, o en una zona libre de armas de fuego, con excepciones limitadas como se enumera en el anuncio de La. Rev. Stat. Ann. §14:95.9. Las funciones patrocinadas por la escuela incluirán, entre otras, competencias atléticas, bailes, fiestas o cualquier actividad extracurricular. Una zona libre de armas de fuego significa cualquier área dentro de un mil pies de cualquier campus escolar y dentro de un autobús escolar.

La *armadura* significará metal resistente a balas u otro material destinado a proporcionar protección contra armas o lesiones corporales.

La Junta Escolar notificará a todos los estudiantes sobre la provisión de esta política.

UNIFORMES Y OTRAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE VESTIR

Camisas:

- Camisas polo de estilo "golf" de color blanco, azul marino o cazador verde de manga corta o manga larga.
- La camisa debe tener al menos 2 o 3 botones y un cuello.
- Las camisas deben estar metidas en todo momento, a menos que la administración de la escuela determine lo contrario.
- No puede haber emblemas de marca en las camisas.
- Camisetas, incluso cuellos de tortuga, se pueden usar debajo de todas las camisas de uniforme. Deben estar libres de todos los emblemas y escrituras y tener un uniforme de camisa de color negro o gris.

Pantalones, Faldas, Pantalones Cortos, Falda Pantalón, Capris:

- Los estudiantes usarán pantalones, capris, pantalones cortos, falda, o falda pantalón de color caqui o azul marino.
- Pantalones pueden ser estilo tableado o recto al frente.
- Pantalones ajustados o estilo flaco no son permitidos.
- Jeans (material mezclillas) de color azul o caqui no son permitidos.
- Pantalones con remache, bolsillo cosidos afuera del pantalón o en la parte baja de las piernas, con huecos, con deshiladura, o tamaño exagerado, (no debe

exceder la circunferencia de veintidós pulgadas (22 ") en la parte inferior sin ranuras) no son permitidos.

- La cinturilla de los pantalones tiene que cubrir sobre la parte superior de la cadera. "Pantalones hundidos" no son permitidos.
- Emblemas de marca en los pantalones no puede exceder 1 "x 2" de tamaño.
- Faldas, pantalones, pantalones cortos, falda pantalón, capris tendrán dobladillos que no excedan cinco pulgadas (5 ") del piso mientras se arrodilla.

Cinturones:

- Cinturones tienen que ser de un solo color (negro, marrón, azul marino, blanco) y usado con pantalones que tienen hebillas de cinturón.
- No se permite postes metálicos decorativos en los cinturones.
- No se permite hebillas de cinturón de gran tamaño.
- Las dimensiones de una hebilla de cinturón que no exceda una y media pulgada (1½") de largo y ancho.

Sudaderas /Chaquetas:

- Sudaderas color azul marino solido o café claro (caqui) o suéter (solamente escuelas primaria) puede ser usado. Deben estar libres de marcas y logotipos.
- Chaquetas de mezclilla (jean color azul) no son permitidos.
- Artículos escolares (chaquetas, suéteres, sudaderas) pueden ser usados.
- Sudaderas y chaquetas tienen que ser aprobados por la administración escolar.
- Si usa prendas exteriores de vestir que no son uniformes para ir a la escuela, no deben usarse dentro del edificio escolar.
- Sudaderas y prendas exteriores con capucha son permitidos solamente al aire libre.

Zapatos-Calcetines:

- Los zapatos deben tener frente y parte posterior completos.
- Los zapatos atléticos / tenis son altamente recomendados.

- Otros ejemplos de zapatos aceptables son mocasines, zapatos superiores, Merceditas con una correa.
- Los zapatos siguientes no son permitidos – chanclas, sandalia tipo romana, sandalias, cangrejas tipo zueco, botas, zapatos de ballet, y pantuflas.
- Zapatos con cordones o velcro debe mantenerse atada o sujeta.
- Zapatos con patines en línea, luces o características extraordinarias no son permitidas.
- Los calcetines deben ser de color sólido (blanco, azul marino, caqui, marrón, o negro.)
- Pompones o emblemas no son permitidos.
- Medias que conjuntan con el uniforme pueden ser usadas sin calcetines.

Cabello:

- El cabello debe de estar limpio y arreglado para que la visión no esté obstruida.
- Rulos, plumas, colores o tintes de cabello que es *antinatural, letras/diseños afeitados o cosido en la cabeza/cejas, u otros estilos de cabello extremos no son permitidos. (*antinatural es definido como algo que no se ocurre en las personas naturalmente.)

Vello Facial:

- Estudiantes de la escuela secundaria o bachillerato están permitidos a usar bigote arreglado, limpio y recortado.
- Barbas no son permitidos.
- Barba de chiva no es permitido.
- Las patillas no pueden extenderse por debajo del lóbulo de la oreja.

Joya:

- No debe ser excesivo.
- Anillos/poste de nariz, perforaciones en el cuerpo con joyas, poste de lengua, anillos de cejas, calibradores, etc. no son permitidos.

- Postes usados por los estudiantes son limitados al lóbulo de la oreja.
- Solo se permite identificación escolar (IDs) en el exterior de las camisetas de la escuela alrededor del cuello.

Decoraciones del Cuerpo

- Los tatuajes no deben ser visibles con el uniforme escolar.

Información Adicional:

- Para los estudiantes que se hayan trasladado al Distrito de Iberia, se le permite dos (2) semanas para comprar uniformes y cumplir con la política.
- No está permitido en ningún momento usar gafas del sol, sombreros, gorras de béisbol, bufandas, o cualquier tipo de cosa que se ponga en la cabeza dentro del edificio escolar.
- Se permiten camisas de "Spirit Day" (camisas aprobadas por la escuela) con pantalones, faldas, pantalones cortos, falda pantalón en ciertos días aprobado por el director.

DIRECTRICES DE DISCIPLINA PARA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

Los estudiantes que violen la política del código de vestimenta de los estudiantes estarán sujetos a las siguientes consecuencias:

Primera Violación:

Los administradores de la escuela le darán una advertencia al alumno y se pondrán en contacto con los padres para que recojan a su hijo y proporcionen el uniforme.

Segunda Violación:

El estudiante será referido al Centro de Ajuste (Salón de Disciplina) por no más de dos (2) días. Las asignaturas completadas dentro del Centro de Ajuste serán calificadas.

Tercera Violación:

El estudiante será referido al Centro de Ajuste (Salón de Disciplina) por tres (3) días. Las asignaturas completadas dentro del Centro de Ajuste no serán calificadas.

Violaciones Continuas:

Violaciones continuas resultaran en el estudiante ser referido al Programa Alternativo (Escuela para estudiantes que demuestran comportamiento desafiante).

La restricción de estas directrices tiene como objetivo establecer los estándares mínimos requeridos para cumplir con el código de vestimenta establecido en este documento. El director / administrador tiene el poder discrecional de prohibir cierta vestimenta o apariencia, aunque no se enumere específicamente en este documento, para mantener el ambiente de aprendizaje escolar. Los estudiantes que violen la política del código de vestimenta de los estudiantes serán disciplinados de acuerdo con el plan PBIS de la escuela.

Revisado: August, 2010

Revisado: April 18, 2012

Ref: La. Rev. Stat. Ann. §§[14:95.9](#), [17:81](#), [17:416.7](#)
[Scott v. Board of Education](#), 304 N.Y.S.S. 2d 601 (1969)
[Karr v. Schmidt](#), 460 F. 2d 609 (5th Cir. 1972)
Board minutes, 2-16-76, 1-6-99, 2-00, 4-18-12

Junta Escolar del Distrito de Iberia